

RESOLUCIÓN No. 084

(
51 ABR 2019.
)

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un Acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.
- 5.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, se presenta el estudio previo para la suscripción de un convenio de Cooperación especial, esta es, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y el Municipio de Pasto.

Que de acuerdo con el Decreto 1807 de 2014 (compilado en el 1077 de 2015), por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones, conforme el parágrafo 2º del Artículo 3º: "Aquellos municipios o distritos que se encuentren expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales (sísmicos, volcánicos, tsunamis, entre otros) o de origen tecnológico, deben evaluarlas con base en la información disponible generada por las autoridades y sectores competentes y de acuerdo con la situación de cada municipio o distrito".

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, como Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, tiene como objeto, entre otras actividades, la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo,



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084

- 1 ABR 2019 -

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológicos y administrar la información del subsuelo.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico denominado **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. En virtud de lo anterior, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, al cual, en materia de contratación, se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – **COLCIENCIAS** reconoció al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por **COLCIENCIAS** para tal efecto. Esto implica que se reconoce a esta entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

Que los CENTROS DE INVESTIGACIÓN reconocidos por **COLCIENCIAS** son las organizaciones públicas o privadas, dependientes o independientes, cuyo objeto social es la generación de conocimiento fundamental para el país, con visión de largo plazo desarrollando proyectos de investigación científica, apoyan la formación de capital humano altamente calificado para la investigación, y cuentan con la infraestructura científica tecnológica adecuada a las necesidades de su gestión.

Que el Artículo 3 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto: "(...) realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización el reactor nuclear de la Nación (...)".

Que el Artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011, determinó que para el cumplimiento de su objeto, el Servicio Geológico Colombiano cumplirá las siguientes funciones; entre otras: "(...) 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país, 3. Generar e integrar conocimientos y levantar-, compilar, validar, almacenar y suministrar-,



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084

31 ABR 2019

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. 11. Proponer, evaluar y difundir metodologías de evaluación de amenazas con afectaciones departamentales y municipales. 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía".

Que el Artículo 9º del Decreto Ley 2703 de 2013, precisó que las Funciones de la Dirección de Geoamenazas son, entre otras: "(...) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos que en materia de investigación en amenazas geológicas y riesgo físico, deba adoptar esta Dirección. 2. Dirigir las actividades conducentes al estudio, análisis y evaluación de las amenazas de origen geológico y de afectación regional y nacional en el territorio nacional. 3. Dirigir, elaborar y difundir la generación de guías metodológicas de evaluación de amenazas geológicas con afectaciones departamentales y municipales, para que los entes territoriales realicen la evaluación de las amenazas geológicas. 4. Investigar, identificar, caracterizar, monitorear, evaluar, diagnosticar y modelar fenómenos geológicos generadores de amenazas. 5. Elaborar estudios y monitorear la actividad sísmica y volcánica del país. ... 7. Coordinar y brindar apoyo a los entes territoriales en la incorporación de las amenazas de origen geológico en el análisis de riesgo físico. ... 9. Brindar asistencia técnica a las instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y del Sistema Nacional Ambiental, de acuerdo con las políticas del Servicio Geológico Colombiano - SGC. 10. Proveer información sobre las amenazas y riesgo físico de origen geológico a las instancias y autoridades competentes y a la comunidad, confines de planificación, ordenamiento territorial y gestión del riesgo. 11. Diseñar, instalar, mantener, operar y actualizar la red sismológica nacional de Colombia, la red nacional de acelerógrafos, las redes de los observatorios vulcanológicos y la red de estaciones geodésicas. 12. Diseñar, implementar y mantener los sistemas de información relacionados con amenazas de origen geológico: sísmos, volcanes y movimientos en masa. 13. Comunicar, socializar, publicar y apoyar la apropiación social del conocimiento geocientífico generado por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. 14. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084

1 ABR 2019

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

Que en el inciso 6.2 del numeral 6° del Artículo 2° de la Resolución 335 de 2017 estableció las funciones del Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de Actividad Sísmica, así: **1. Formular los programas, proyectos y planes para la evaluación y monitoreo de la actividad y amenaza sísmica del país, de acuerdo con los planes del gobierno, el Plan Estratégico Institucional, los convenios interadministrativos y los recursos disponibles. 2. Proponer metodologías para la evaluación de la amenaza sísmica y el riesgo físico asociado y generar guías de aplicación departamental y municipal de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad. 3. Desarrollar proyectos de investigación en sismología y temas relacionados para mejorar el conocimiento de la corteza, los procesos de fuente sísmica, la sismicidad antropogénica y la atenuación de la energía sísmica en el territorio colombiano, acorde con los procedimientos establecidos por la entidad. 4. Realizar el análisis e interpretación de información adquirida mediante el procedimiento de evaluación de la amenaza sísmica, de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad. 5. Diseñar, instalar, mantener, operar y actualizar las redes de monitoreo de la actividad sísmica, de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad. 6. Diseñar, implementar y mantener los servicios de datos e información relacionados con la amenaza y el monitoreo de la actividad sísmica. 7. Cumplir las responsabilidades que por normas legales sean asignadas al SGC en materia de evaluación y monitoreo de la actividad sísmica. 8. Brindar asistencia técnica al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en aspectos relacionados con la amenaza sísmica y por tsunamis, de acuerdo con las políticas del Servicio Geológico Colombiano. 9. Comunicar, socializar, publicar y apoyar la apropiación social del conocimiento geocientífico relacionadas con la amenaza sísmica, bajo los lineamientos institucionales. 10. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes**".

Que desde el año 2012 el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, ha sido delegataria de la función del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano prevista en el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012; para el cumplimiento de tal función delegada, es beneficiaria de recursos del Sistema General de Regalías distribuido por el MME.

Que conforme a lo anterior y dada la reforma estructural del Sistema General de Regalías- SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2011, dónde, entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) de las



SC CER 16/7055



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084'

- 1 ABR 2019.)

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

regalías a la Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, y teniendo en cuenta que la Ley 1530 de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del SGR, estableciendo en el inciso 3 del artículo 13 que *"El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de las entidades que este designe"*, al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC, instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2012 le fue delegada la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano por el Ministerio de Minas y Energía, lo que a su vez le permitió ser beneficiario de los recursos de las Regalías y demás actividades enmarcadas en el convenio interadministrativo No. 379 de 2016, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía – MME y el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC para el ejercicio de la función delegada, cuyo objeto estableció: *"El presente convenio interadministrativo tiene por objeto dar cumplimiento a la delegación realizada por EL MINISTERIO al Servicio Geológico Colombiano – SGC-, mediante la Resolución No. 4 0780 del 11 de agosto de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º "Delegar en el Servicio Geológico Colombiano la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano prevista en el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y en el número 4 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018"*.

Que mediante la Resolución 4 0780 de 2016, se delega la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, la cual fue prorrogada mediante la Resolución 4 1156 del 19 de noviembre del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, con una asignación del 2% de los recursos del Sistema General de Regalías, para *"fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo"*.

Que en tal virtud mediante ofrosí No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el Convenio 379 de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 4 1156 del 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

Que dada la asignación de recursos del Sistema General de Regalías, especialmente por la generación de los proyectos misionales que contrata y desarrolla la entidad para dar cumplimiento a la función delegada de generación de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de la nación, según el cual, el conocimiento y la cartografía geológica se constituye en un proceso integral compuesto por distintas temáticas, en



SC-CER367088



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
 Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. - 084**31 ABR 2019.**

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

donde no resulta posible pretender circunscribir los resultados de dichas áreas a una única aplicación, en tanto que dicho conocimiento tiene usos e impactos en diversas áreas o sectores del país y como la estructura orgánica del SGC está diseñada para contribuir en los procesos de generación de conocimiento y cartografía geológica, fortalecer la infraestructura tecnológica, brindar apoyo a los entes territoriales y suministrar información oportuna a las instancias, autoridades competentes y a la comunidad, en razón de que se trata de un proceso integral compuesto por distintas temáticas, en donde no resulta posible pretender circunscribir los resultados de dichas áreas a una única aplicación, dado que dicho conocimiento tiene usos e impactos en diversas áreas o sectores del país y como la estructura orgánica del SGC está diseñada para contribuir en los procesos de generación de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para el bienio 2019-2020.

Que conforme lo establece la sección A.2.9.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010, *"Las capitales de departamento y las ciudades de más de 100 000 habitantes, localizadas en las zonas de amenaza sísmica intermedia y alta, con el fin de tener en cuenta el efecto que sobre las construcciones tenga la propagación de la onda sísmica a través de los estratos de suelo subyacentes, deberán armonizar los instrumentos de planificación para el ordenamiento territorial, con un estudio o estudios de microzonificación sísmica, ..."*.

Que de acuerdo con el Decreto 1807 de 2014 (compilado en el 1077 de 2015), por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones, conforme el parágrafo 2º del Artículo 3º: *"Aquellos municipios o distritos que se encuentren expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales (sísmicos, volcánicos, tsunamis, entre otros) o de origen tecnológico, deben evaluarlas con base en la información disponible generada por las autoridades y sectores competentes y de acuerdo con la situación de cada municipio o distrito"*.

Que respecto a estudios de respuesta dinámica de los suelos de la ciudad de Pasto, el SGC en el año 2013 realizó una zonificación de la ciudad respecto del valor promedio de la velocidad de la onda de corte en los primeros 30 metros de profundidad (V_{s30}), estudio que tuvo como fuente de información primaria los resultados de 171 mediciones de refracción de microtemores (vibración/ruido ambiental) bajo la técnica ReMi (en el área urbana y de expansión de la ciudad), y de nueve (9) sondeos ejecutados por el municipio, en donde además de los ensayos de laboratorio (no dinámicos) realizados



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084,

(1 ABR 2019)

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

sobre las muestras extraídas en dichos sondeos, se realizaron ocho (8) ensayos in situ de *DownHole*, información de vital importancia en la construcción del modelo geotécnico de la ciudad para el estudio de la propagación de ondas sísmicas por el subsuelo.

Que el Municipio de Pasto bajo la financiación de la *Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional* y la *Oficina de los Estados Unidos de América para la Asistencia de Desastre en el Extranjero (USAID/OFDA)*, viene desarrollando un programa para la "Preparación de Personal de Rescate y Emergencia para Mejorar la Respuesta a Sismos". Este programa busca fortalecer la planeación y preparación de respuesta de las instituciones nacionales y municipales, así como para fortalecer las políticas de gestión del riesgo y las prácticas de las instituciones nacionales y municipales en la Gestión del Riesgo de Desastre, con base en la evaluación del riesgo sísmico, el análisis de escenarios sísmicos y planeación de la respuesta, y la capacitación técnica.

Que el señor Alcalde de Pasto, mediante oficio del 13 de julio de 2018, radicado en el SGC bajo el No. 2018-261-004918-2 manifiesta el interés y disposición para trabajar conjuntamente con el Servicio Geológico Colombiano para la finalización y aprobación del estudio de microzonificación sísmica de Pasto, y solicita una propuesta que desglose los alcances y actividades del estudio.

Que el Servicio Geológico Colombiano, con el fin de apoyar al municipio, mediante oficio 2018-320-004442-1 del 25 de julio, remitió a la Alcaldía Municipal una propuesta técnica para la realización de los *Estudios de microzonificación y riesgo sísmico para el municipio de Pasto*, conforme los alcances del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes (NSR-10).

Que la Alcaldía de Pasto mediante oficio 1330/456-2018 radicado en el SGC bajo el No. 2018-323-006316-2 el día 17 de septiembre, solicitó incorporar en las zonas de estudio las cabeceras de los corregimientos de Genoy, Mapachico y Morasurco, e informó la disponibilidad de los recursos necesarios para asumir las obligaciones a su cargo.

Que el Servicio Geológico ajustó los alcances técnicos para los estudios teniendo en cuenta el recurso disponible por el municipio y las áreas solicitadas, y remitió la nueva propuesta el 24 de octubre mediante oficio 2018-320-006559-1.

Que al Servicio Geológico Colombiano y a la Alcaldía Municipal de Pasto les interesa colaborar en el desarrollo de estudios que permitan la generación, fortalecimiento y



SC-CER-067096



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
 Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

0 8 4
RESOLUCIÓN No.

 1
1 ABR 2019.

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

aplicación de conocimientos, así mismo adelantar proyectos de investigación científica, establecer redes de información científica y tecnológica a través de las diferentes estaciones que hacen parte de la Red de monitoreo de la actividad sísmica, que contribuyan a la toma de decisiones frente a las problemáticas territoriales. En este caso, relacionados con el riesgo sísmico y que requieren de acciones conjuntas para la mitigación de estos factores, por lo cual considera pertinente participar en la alianza entre el Servicio Geológico Colombiano y la Alcaldía Municipal, con el propósito de desarrollar los *Estudios de microzonificación y riesgo sísmico para el municipio de Pasto*, a título de Servicio Científico que presta el Servicio Geológico Colombiano tendiente a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial, a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y evaluación tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto 591 de 1991.

Que en reunión en la Alcaldía de Pasto el 29 de octubre de 2018, con participación entre otros del Secretario de Planeación, el Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio y su asesora jurídica, el Servicio Geológico Colombiano presentó la propuesta concertada para desarrollar los *Estudios de microzonificación y riesgo sísmico para el municipio de Pasto*.

Que en virtud de lo anterior, la propuesta presentada por el Servicio Geológico, el interés manifestado por la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto y con el fin de realizar los "*Estudios de microzonificación y riesgo sísmico para el municipio de Pasto*", conforme a las especificaciones técnicas, se concluye que es viable realizar un Convenio Especial de Cooperación entre el SGC y la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que resulta imprescindible aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la elaboración y socialización de estos estudios, con el fin no solo de dar cumplimiento a la ley sino con el propósito de fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres, al apuntar al objetivo del Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025 – PNGRD de "*Mejorar la información sobre efectos sísmicos locales, para el diseño y construcción sismo resistente...*", requiriéndose adelantar actividades científicas y tecnológicas para facilitar, fomentar, desarrollara y alcanzar el objetivo común del estudio de microzonificación y riesgo sísmico para el Municipio de Pasto, en virtud de lo



SC-CER36/2005



NIT: 891280000-3
 Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
 Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084

E. 1^a ABR 2019.

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

establecido en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991, a través de un convenio especial de cooperación.

Que conforme a las bases del PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Servicio Geológico formulará un Modelo Nacional de Riesgo Sísmico, para lo cual en 2019 se realizarán actividades para Evaluación de la amenaza y el riesgo sísmico nacional y local, y se están firmando convenios para realizar estudios de microzonificación sísmica y escenarios de riesgo en ciudades como Popayán y Villavicencio, por tanto se requiere, adicional al conocimiento de la amenaza sísmica, generar conocimiento acerca de las características y condiciones de respuesta sísmica de los suelos, y diseñar estrategias e instrumentos metodológicos para acompañar al Gobierno Nacional y gobiernos locales en la identificación de escenarios de riesgo y formulación de planes para su reducción.

Que en el cumplimiento de su objeto social, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** tiene un plan de apropiación social del conocimiento generado, que permite no solo el establecimiento de la actividad como parte de la institución, sino que además permita dimensionar el impacto del conocimiento geocientífico en el país, dado que en gran manera, dicho conocimiento es aplicable en las distintas relaciones que la actividad humana plantea con el territorio, en la planeación y organización del territorio, la mitigación, prevención y manejo de los riesgos y amenazas geológicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, en concordancia con las disposiciones del Decreto Ley 4131 de 2011, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, como instituto científico y técnico dedicado a la investigación científica del potencial de recursos del subsuelo, y al seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico, puede celebrar con los particulares Convenios Especiales de Cooperación para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, dirigidos a facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común alguno de los propósitos previstos en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991 incluyendo adelantar proyectos de investigación científica.

Que en virtud de lo citado, el Decreto 591 de 1991, en los numerales 1 y 2 de su artículo 2, haciendo referencia a las actividades científicas y tecnológicas, contempla las siguientes: "Artículo 2. Para efectos del presente Decreto entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.(...)".



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

084
RESOLUCIÓN No.

3 ABR 2019

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica ;a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".(...) 4. Transferencia tecnológica que compren de la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales y extranjeras.(...) 5. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional." (Subrayado fuera de texto)

Que igualmente el precitado artículo prevé que a efectos de precisar las definiciones de actividades científicas y tecnológicas contenidas en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, la Entidad podrá servirse entre otros de (ii) *Las guías o criterios de orientación relativas a proyectos de ciencia, tecnología e innovación que dicte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS.*

Que mediante Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, se establece en su numeral 13 las tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e innovación, de la siguiente forma: "13.1. *Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e innovación para que proceda la modalidad de selección de contratación directa es necesario que la Entidad Estatal, contome a su necesidad, ejecute actividades de ciencia, tecnología e innovación por medio de la celebración de alguno de los siguientes tipos de contrato: 13.1 Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e innovación (a) Convenios especiales de Cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991.*

Que la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de 2015, define dentro de las actividades de apoyo para las categorías de ciencia, tecnología e innovación las siguientes: "(...) *Recolección sistemática de datos, sobre fenómenos, parámetros y recursos naturales. Los levantamientos topográficos, geológicos e hidrológicos; las observaciones astronómicas, meteorológicas y sismológicas; los inventarios relativos a los suelos, las plantas, los recursos pesqueros y la fauna los ensayos corrientes de los suelos, el aire y las aguas, el control, la vigilancia y el monitoreo de los niveles de radioactividad, Incluye la recolección y mantenimiento de datos de los bancos de gemoplasma, identificación de recursos minerales, energéticos y petroleros. (...) Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

Que por otra parte, la Resolución No. D-010 del 16 de enero de 2014, adoptó el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, tecnología Innovación, el cual



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05

Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271

Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 0871,

E 1^a ABR 2019.

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

tiene por objeto: " Establecer y dar a conocer las reglas que rigen el trámite interno de la Gestión Contractual del Servicio Geológico Colombiano (SGC) para la celebración de convenios especiales de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, a los que se refieren los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, (...)".

Que en este contexto es importante resaltar que las Direcciones Técnicas del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, en desarrollo de su misión y dando cumplimiento a la estrategia de apropiación social del conocimiento geocientífico, proponen divulgar los proyectos que se adelantan en materia de investigación en ciencias de la tierra, desarrollo tecnológico y técnicas de laboratorio, han venido adelantando en los últimos años, con el propósito de intercambiar experiencia y conocimiento con diferentes actores de la administración pública, la academia, la industria y entes del sector, para fortalecer los campos del conocimiento que hacen parte de la misión del **SGC**.

Que existen los estudios previos y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección al tenor de lo señalado por el marco normativo vigente.

Que el Comité de Contratación del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, en su sesión No. 3 del 13 de enero de 2019, según acta de la misma fecha, recomendó al Director General celebrar el Convenio Especial de Cooperación.

Que el Director General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, mediante Resolución motivada que forma parte integral del presente documento, declaro justificada la celebración de este Convenio Especial de Cooperación, con fundamento en lo establecido en los Artículos 6° del Decreto 393 de 1991, 7 y 17 del Decreto 591 de 1991. Que en el marco de lo anterior, se hace necesario suscribir un CONVENIO de cooperación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos previsto en la constitución política en el artículo 355 y artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 6 del Decreto 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, en concordancia con las disposiciones del Decreto Ley 4131 de 2011, artículo 2 del Decreto 393 de 1991, Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, se establece en su numeral 2, artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991." Resolución No. D-010 del 16 de enero de 2014 " Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia", se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad entre el Municipio de Pasto y el Servicio Geológico Colombiano.



SC.CER.367085



NIT: 891280000-3

Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05

Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271

Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084

(1 ABR 2019)

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación del objeto: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para realizar el estudio de respuesta sísmica del subsuelo y evaluación del riesgo sísmico para la zona urbana y de expansión de la cabecera municipal y centros poblados de Mapachico, Morasurco y Genoy del municipio de Pasto – Departamento de Nariño", bajo la modalidad prevista en el Decreto 393 de 1991, mediante la suscripción del convenio especial de cooperación con el Instituto Científico y Técnico **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO "SGC"**, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica financiera y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificada con Nif No. 899999294-8, representada en este acto por **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.222.410, quien actúa en su condición de Director General, en virtud del Decreto de Nombramiento N° 2724 del 22 de noviembre de 2013, posesionado mediante Acta No. 000141 del 25 de noviembre de 2013, y con las facultades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y reglamentarias, así como también las previstas en el Decreto 4131 de 2011, la Resolución 337 del 23 de diciembre de 2013 y la Resolución No. 009 del 16 de enero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Justificar la contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 con el Instituto Científico y Técnico **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO "SGC"**, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica financiera y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con Nif No. 899999294-8.

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Convenio de conformidad con lo previsto el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, en concordancia con las disposiciones del Decreto Ley 4131 de 2011, artículo 2 del Decreto 393 de 1991, Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para realizar el estudio de respuesta sísmica del subsuelo y evaluación del riesgo sísmico para la zona urbana y de expansión de la cabecera municipal y centros poblados de Mapachico, Morasurco y Genoy del municipio de Pasto – Departamento de Nariño.



SC-CER367066

NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumpamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 084,

1 ABR 2019

Por medio de la cual se autoriza y justifica la contratación de un Convenio Especial de Cooperación Suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el municipio de Pasto

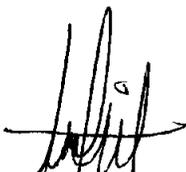
PRESUPUESTO	Los aportes en especie del presente convenio son realizados por el SGC y el Municipio, conforme el anexo técnico que forma parte integral del presente convenio, así mismo se entiende que no existirá transferencia y/o incorporación de recursos de una entidad a la otra, puesto que los aportes corresponderán al presupuesto y esfuerzos que cada entidad, los cuales serán asignados por los Convinentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto del convenio se estima una duración de Quince (15) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del Convenio Especial de Cooperación.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Departamento administrativo de Contratación Pública. Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres.

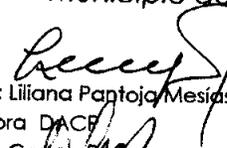
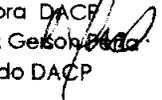
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los **1 ABR 2019**


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde
Municipio de Pasto


Proyectó: Jackelin Lopez
Abogada DGRD


Revisó: Liliana Pantoja Mesias
Directora DACP

Revisó: Gelson Pardo
Abogado DACP

Aprobado por:


Ing. Ricardo Ortiz Obando
Director (E) Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres



SC-CER 167095

NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-